Los Jubileos y Cruzadas fecho en buen Retiro a treinta y uno de Jullio de mill setecientos y onze = Yo el Rey = Por Mandado del Rey Nuestro S.r = Don Juan de quin Cores = El Conde de Granada = El Conde de Gondomar = Lorenzo de Vizcaya de Pirondo

En la Villa de Madrid a quinze dias del mes de Jullio de mill setecientos doze años ante los Señores del Consejo de Su Magestad se presento la Peticion del thenor sig.te

Peticion = M. P. S. = Alonso Caniego en nombre de Don Antonio Joseph de Alburquerque el theniente Vezino Regidor de la Ciudad de Lorca digo que mi Parte a seguido Pleito contra dha Ciud.d sobre que le toca la gracia del titulo de tal Regidor de la referida Ciu.d que se le havia despachado a favor de mi parte de cuyo pleito se a desistido y apartado la dha Ciudad y por ella se a dado auto en treze de este mes para que mi parte use y exerza libremente el dho oficio de Regidor, como mas largamente se contiene en el auto menzionado a que me refiero, y para que tenga efecto lo en el contenido = Sup.co a V. A. se sirva mandar se me de certificacion de ello testimonio con ynserzion del auto menzionado para usar del como convenga al derecho